



N° 81 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 17 MAR 2021

VISTO: El informe N° 027-2021-HAPCSR-II2-430020173 de fecha 16 de Marzo del 2021 formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, mediante la cual solicita la aprobación de la conformación de la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestarias del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y;

CONSIDERANDO:

Considerando que mediante Decreto Supremo N° 304-2012 - EF de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema nacional de presupuesto, establece que en su artículo 14, numeral 14.2 "el proceso presupuestario se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas y metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual (...)";

Que mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/ 50.01, se aprueba la "Directiva N° 0001-2021-EF/ 50.01 de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que en el artículo 4, establece que el titular de la entidad conforma una comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación;

Que así mismo, la presente Directiva N° 0001-2021 EF/50.01, establece quienes la conformarían en su numeral 4.2. La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el los responsables (s) de los PP, los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de infraestructura, de inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o estadística, unidades formuladores, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto, de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades;

Que es necesario la conveniencia de conformar dicha "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria" del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 en el orden del marco precedente que lo exige;

Por tanto esta oficina ejecutiva opina favorable al informe N°027 -2021 HAPCSR-II-2-430020173 para la aprobación de conformación de la "Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria" del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa. II-2;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y de Asesoría legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 563-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P; y Resolución Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.



Nº 81 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

17 MAR 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la conformación de la "Comisión de Programación Multianual presupuestarla y formulación presupuestaria del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quién la presidirá.
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
- Jefe(a) de las Coordinadoras de Programas Presupuestales
- Responsable del Programa Presupuestal Articulado Nutricional
- Responsable de Salud Materno Neonatal
- Responsable del Programa Presupuestal de TBC- VIH SIDA
- Responsable del Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Responsable de Enfermedades no transmisibles
- Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer
- Responsable del Programa Presupuestal de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres.
- Responsable del Programa Presupuestal de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias
- Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.
- Control y Prevención en Salud Mental
- Responsable del Programa Presupuestal de Salud Ocular
- Responsable del Programa Presupuestal de Salud Bucal

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital será responsable del cumplimiento, supervisión, evaluación e informe del trabajo de la presente comisión.

Artículo 3º.- Disponer que se notifique a todos los integrantes y/o responsables de la presente resolución Directoral.

Artículo 4º.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal de transparencia de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese



430020173

C/c.

430020171

430020171

430020176

4300201761

4300201763

Responsables de PP
File Archivo resoluciones.
EVCHP/WHC/tmsb.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2

MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO